



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de  
Agua Casma Huarney

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 079-2010-ANA-ALACH

Casma, 19 de mayo de 2010

### VISTO:

La solicitud con registro N°0412-2010-ALACH, de fecha 12 de marzo 2010, presentado por Don Juan Manuel Llacza Romaní, por el cual solicita Terminación de Licencia y Otorgamiento de Nueva Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto acude a esta Administración Local de Agua Casma Huarney, Don Juan Manuel Llacza Romaní, identificado con DNI N°10603386, con el objeto de solicitar la Terminación de Licencia y Otorgamiento de Nueva Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular respecto de una parte del predio denominado "Pampa Los Angeles", con UC.N°04618, ubicado en el Sector Buenavista, jurisdicción de la Comisión de Regantes Buenavista, Distrito de Buenavista, Provincia de Casma y Departamento de Ancash.

Que, de la revisión de los documentos anexados por el recurrente Juan Manuel Llacza Romaní, se verifica que acredita de forma indubitable su calidad de propietario sobre el 90.838 % de acciones y derechos del predio con UC.N°04618, equivalente a 05.6645 Has, derecho de propiedad que se acredita a través de la escritura pública N°369, de Compra Venta de Derecho de Acciones Sobre Inmueble, Subdivisión y Repartición de Inmueble, otorgado a su favor por doña Rufina Justina Chinchay Colonia, ante el notario público Jenaro Ángeles Dueñas.

Que según Informe N°026-2010-ANA-RADA/ALACH/CRCG, el predio con UC 04618, se encuentra registrado a favor de Rufina Justina Chinchay Colonia, con un área bajo riego de 6.2300 Has, con una asignación de volumen máximo de agua de 27,567.75 m<sup>3</sup>, correspondiente al bloque de riego Buenavista III, con código PCAH-2002-B22, otorgado mediante Resolución Administrativa N°050-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de marzo de 2007, y tomando en cuenta la Subdivisión del Predio con UC N°04618, en caso de otorgamiento de licencia, el predio quedaría con los siguientes datos:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/RUC	UBICACION PREDIAL/ AREA DONDE SE USARA EL AGUA			FUENTE RIO SECHIN
		U.C	Ha Bajo Riego	Volumen (m <sup>3</sup> )	
Juan Manuel Llacza Romaní	10603386	04618.01	05.6600	25,045.50	CD Toma Grande - L2 Pampa Los Ángeles
Rufina Justina Chinchay Colonia	32113224	04618	0.5700	2,522.25	CD Toma Grande - L2 Pampa Los Ángeles

Que, mediante Informe Técnico N°043-2010-ANA/ALACH/SCHC-AT, emitido por el Asistente Técnico de la Administración Local de Agua Casma Huarney, se concluye que realizada la verificación de campo el predio con UC N°04618 ha sido fraccionado, correspondiéndole al recurrente Juan Manuel Llacza Romaní, el predio UC N°04618.01 con 05.66 Has y a Doña Rufina Justina Chinchay Colonia el predio remanente UC N°04618, con 0.57 Ha, por tanto debe declararse la terminación de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N°050-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a Doña Rufina Justina Chinchay Colonia, respecto de la parte vendida a Don Juan Manuel Llacza Romaní, esto es del área de 05.66 Has, debiendo subsistir su derecho de licencia en lo que corresponde al área remanente de 0.57 Ha.

Que, de la Constancia de No Adeudo por pago de la tarifa por uso de infraestructura menor de riego emitida por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma de fecha 16 de diciembre de 2009, se acredita que no existe deuda pendiente de pago por dicho concepto, por lo tanto es procedente atender el petitorio referido al predio con UC. N° 04618.

Que, en las facultades que otorga a esta Administración Local de Agua, el Artículo 37° del Decreto Supremo N°039-2008-AG y estando a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos" y concordante con la Resolución Jefatural N°011-2010-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Otorgamiento de Derecho de uso de agua a favor de Doña Rufina Justina Chinchay Colonia, respecto del predio con UC. N°04618, predio denominado "Pampa Los Angeles", ubicado en el Sector Buenavista, Distrito de Buenavista, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, otorgado mediante Resolución Administrativa N°050-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH.





PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de  
Agua Casma Huarmey

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 079-2010-ANA-ALACH

Casma, 19 de mayo de 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular a Llacza Romani Juan Manuel, respecto del predio con UC. N°04618.01, predio denominado "Pampa Los Angeles", ubicado en el Sector Buenavista, Distrito de Buenavista, Provincia de Casma y Departamento de Ancash; quién deberá hacer uso del Agua Superficial del Bloque de Riego Buenavista III, con código PCAH – 2002 – B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes Buenavista, de aguas provenientes del Río Sechín, ubicado en la Cuenca del Río Sechín, conforme al siguiente detalle:

**Superficial:**

No.	Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Ubicación predial y área donde se usara el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m3) anual	Fuente de Río Casma / Canal de Derivación
			U.C	Área Bajo Riego (Ha)		
1.00	LLACZA ROMANI JUAN MANUEL	10603386	04618.01	05.6600	25,045.50	CD – Toma Grande L2 Pampa Los Angeles

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar Licencia de Uso de Agua a Chinchay Colonia Rufina Justina, respecto del predio remanente con UC. N°04618, predio denominado "Pampa Los Angeles", ubicado en el Sector Buenavista, Distrito de Buenavista, Provincia de Casma y Departamento de Ancash; quién deberá hacer uso del Agua Superficial del Bloque de Riego Buenavista III, con código PCAH – 2002 – B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes Buenavista, de aguas provenientes del Río Sechín, ubicado en la Cuenca del Río Sechín, conforme al siguiente detalle:

**Superficial:**

No.	Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Ubicación predial y área donde se usara el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m3) anual	Fuente de Río Casma / Canal de Derivación
			U.C	Área Bajo Riego (Ha)		
1.00	CHINCHAY COLONIA RUFINA JUSTINA	32113224	04618	0.5700	2,522.25	CD – Toma Grande L2 Pampa Los Angeles

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la Inscripción y Actualización en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA con fines agrarios de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Derecho de Licencia otorgado a Don Juan Manuel Llacza Romani y a Doña Rufina Justina Chinchay Colonia, mediante la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer que Don Juan Manuel Llacza Romani Doña Rufina Justina Chinchay Colonia, queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos", y las disposiciones estatutarias que regulan a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, y la Comisión de Regantes Buenavista; y asimismo al pago de la retribución económica, y de la tarifa de agua por uso de infraestructura menor que apruebe esta Autoridad Local de Agua.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución Administrativa Don Juan Manuel Llacza Romani, a Doña Rufina Justina Chinchay Colonia, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, a la Comisión de Regantes Buenavista, a la Autoridad Nacional del Agua; asimismo otórguese copia al Encargado del Rada para los fines de registro correspondiente.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ABILIO TOVAR GONZALES  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

